

**CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL**  
**ACTA No. 691**

**FECHA:** *Bogotá D.C., 13 de julio de 2021*

**LUGAR:** *Sesión Virtual - Microsoft Team*

**ASISTENTES:** *JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO, Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidió,*  
*CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ, Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (E)*  
*JESUS ANTONIO BEJARANO ROJAS, Viceministro Técnico, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO, Director, Departamento Nacional de Planeación*  
*CLARA PARRA BELTRÁN, Consejera Presidencial, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República*  
*LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA, Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*  
*CESAR AUGUSTO ARIAS, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.*  
*LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal, y Secretario ad-hoc del CONFIS*

**INVITADOS:** *IVONNE ROCÍO LEÓN HERNÁNDEZ, Asesor, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República*  
*PAULA ANDREA VARGAS PARDO, Contratista, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República*  
*YESID PARRA VERA, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación*  
*DIANA CAROLINA ESCOBAR VELASQUEZ, Subdirectora de Proyectos e Información para la Inversión Pública DIFP, Departamento Nacional de Planeación*  
*GABRIEL ARMANDO PIRAQUIVE GALEANO, Director de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación*  
*PASTOR HAMLETH SIERRA REYES, Jefe de Estudios Económicos, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*  
*DIANA MARCELA PARRA GARZÓN, Asesora, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*  
*JUAN ESTEBAN GIL ECHAVARRÍA, Director, Instituto Nacional de Vías – INVÍAS*  
*PAOLA CONSTANZA ROMERO MARTÍNEZ, Asesora, Instituto Nacional de Vías – INVÍAS*  
*ANDREA CORZO ÁLVAREZ, Directora Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*  
*MAURICIO GAITÁN, Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*  
*MAYRA ALEJANDRA LANCHEROS BARRAGÁN, Profesional Especializado, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*  
*LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA, Director de Comercio Exterior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*  
*MARCO ANTONIO LLINAS VARGAS, Asesor Consejo Superior de Comercio Exterior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

RICARDO TORRES BELMONTE, Asesor Consejo Superior de Comercio Exterior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ELOISA FERNANDEZ DE LUQUE, Secretaria Técnica, Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

LAURA GHISELA ORTEGÓN TORRES, Asesor, Ministerio de Educación Nacional

MARIA CAMILA GARCIA CANO, Asesora, Despacho del Ministro, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

NANCY EUGENIA ZAMUDIO GOMEZ, Asesor, Viceministerio Técnico, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

OMAR MONTOYA HERNANDEZ, Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO, Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

LILIANA MARIA RODRIGUEZ CASAS, Subdirectora de Promoción y Protección social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ALDEMAR MARROQUÍN RÍOS, Coordinador Grupo Análisis Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

FRANCISCO MANUEL LUCERO CAMPAÑA, Subdirector de Tesorería, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ GOMEZ, Asesora, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CRISTIAN ALEJANDRO CRUZ MORENO, Asesor, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JUAN SEBASTIAN BETANCUR MORA, Director General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

SAMMY LIBOS ZUÑIGA, Subdirector de Política Fiscal, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MARIA PAULA VALDERRAMA RUEDA, Asesora Viceministro Técnico, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JOHANA LOPEZ SILVA, Coordinadora Grupo de Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

OMAR ALFONSO SANCHEZ CESPEDES, Profesional, Grupo de Programa Anual Mensualizado de Caja, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JOSÉ SEBASTIÁN CUBILLOS FONSECA, Asesor, Dirección General de Presupuesto Público, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

RAFAEL ANGEL PIZARRO MEOLA, Profesional, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ANDREA PAEZ FORERO, Asesora, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ENDAR ANTONIO GUIO RODRÍGUEZ, Asesor, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CARLOS ANDRÉS ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Contratista, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Ministerio de Minas y Energía

JULIÁN ANTONIO ROJAS ROJAS, Jefe de Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Ministerio de Minas y Energía

LISED KATHERINE CHAVES ACOSTA, Contratista, Ministerio de Minas y Energía

MIGUEL LOTERO ROBLEDO, Viceministro de Energía, Ministerio de Minas y Energía

ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA, Viceministro de Empleo y Pensiones, Ministerio de Trabajo

GERMAN INSUATY MORA, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio del Trabajo

JAVIER PLAZAS ECHEVERRI, Contratista, Ministerio del Trabajo

EDITH ARISTIDE GALVIS, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte

JUAN DAVID ROLDÁN SIERRA, Asesor, Ministerio de Transporte

MARÍA JOSÉ PUELLO PERTÚZ, Contratista, Ministerio de Transporte

OLGA LUCÍA RAMÍREZ DUARTE, Viceministra de Infraestructura, Ministerio de Transporte

*CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS. Viceministra de Transporte, Ministerio de Transporte*

*WILSON FERNANDO MENDOZA TELLEZ. Contratista. Ministerio de Transporte*

*CARLOS VLADIMIR COBOS RAMÍREZ. Asesor. Ministerio del Trabajo*

- ORDEN DEL DÍA:
1. *Reducción del arancel al 5% para la importación de vehículos híbridos eléctricos e híbridos eléctricos enchufables - Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior*
  2. *Aval Fiscal para el proyecto: Apoyo al Desarrollo de Proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos PLAN*
  3. *Aval Fiscal para el programa Sector Trabajo de Fortalecimiento de las Políticas de Empleo y de Formación para el Trabajo*
  4. *Adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES.*
  5. *Asignación de Fuentes de recursos al Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME)*
  6. *Resolución de la Política Fiscal para la autorización de Vigencias Futuras de Asignaciones Concursables del SGR*
  7. *Marco de Gasto de Mediano Plazo MGMP 2022-2025*
  8. *Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI 2022*
  9. *Presentación de Informe Vigencias Futuras – I trimestre 2021*
  10. *Presentación de Informe sobre Actividad Litigiosa del Estado vigencia 2020*

1. ***Reducción del arancel al 5% para la importación de vehículos híbridos eléctricos e híbridos eléctricos enchufables - Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior***

*En cumplimiento del Decreto 3303 de 2006, que establece la competencia del CONFIS a pronunciarse sobre las medidas recomendadas por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior (en adelante Comité Triple A) y que tengan impacto fiscal, se sometió a consideración de los miembros el Documento DGPPN N° 17 de 2021, mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo presenta la solicitud de concepto favorable a la reducción del arancel al 5% para la importación de vehículos híbridos eléctricos e híbridos eléctricos enchufables de las subpartidas arancelarias 8702.20.10.00, 8702.30.10.00, 8703.40.10.00, 8703.40.90.00, 8703.50.10.00, 8703.50.90.00, 8703.60.10.00, 8703.60.90.00, 8703.70.10.00, 8703.70.90.00, 8704.90.11.00, 8704.90.21.00, 8704.90.31.00 Y 8704.90.41.00 hasta el 31 de diciembre de 2021.*

*Esta medida fue recomendada por el Comité Triple A, en su sesión extraordinaria 348 del 8 de junio de 2021, en el marco de los lineamientos del Acuerdo de París, el Plan de Nacional de Desarrollo 2018-2022, y en línea con la Política de Mejoramiento de la Calidad del Aire (CONPES 3943 de 2018), y del Programa de Modernización del Parque Automotor de Carga.*

*En términos generales, esta medida permite fortalecer la transición energética y tecnológica para una movilidad ambientalmente sostenible y segura, así como, avanzar en el logro de las mejoras en eficiencia y se cumplan las metas establecidas en emisiones de gases de efecto invernadero. Tal como se expone en el Documento DGPPN 17 de 2021, la reducción arancelaria es una respuesta al comportamiento en los cupos de importación de los vehículos híbridos durante el año, la promoción de tecnologías cero y bajas de emisión.*

*Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Transporte y Minas y energía coinciden en la recomendación de esta medida para brindar estabilidad jurídica y comercial en la importación de estos vehículos, la generación de beneficios ambientales y energéticos en comparación con las tecnologías de combustión, y el logro de las mejoras en eficiencia energética y el cumplimiento de las metas establecidas en emisiones de gases de efecto invernadero.*

*La medición de los beneficios y costos de la medida se basó en un precio de 25 dólares por tonelada de CO<sub>2</sub><sup>1</sup>, y el uso estimado de los vehículos por 14 años, para un total de beneficios de 507.350 dólares y 21.676 en emisiones evitadas de toneladas de CO<sub>2</sub>. En términos de la calidad del aire y salud, se utilizó un modelo HEBASH, en los que se valoraron los beneficios en salud humana derivados de cambios en la calidad del aire, en 27.337 millones de pesos. Desde la perspectiva del impacto de consumo energético la medida implicaría un ahorro de combustible de 97.861 galones de gasolina por año. También se verían ahorros en la Nación por la disminución el aporte al fondo de estabilización al precio de combustibles. Esta información se presenta con mayor detalle en el Documento DGPPN 17 de 2021 que forma parte integral de la presente acta.*

*El impacto fiscal de la medida, de acuerdo con las provisiones de la DIAN es de \$31.533 millones de pesos para 2021 de acuerdo con la proyección de unidades de importación. Este valor corresponde a una reducción en la proyección de recaudo por el diferimiento arancelario solicitado.*

*De acuerdo con lo expuesto, El CONFIS otorgó concepto favorable para la reducción del arancel al 5% de la importación de vehículos híbridos eléctricos e híbridos eléctricos enchufables de las subpartidas arancelarias indicadas en los términos y condiciones contenidas en el Documento DGPPN 17 -2021; con la recomendación de revisar los supuestos metodológicos utilizados en la valoración de beneficios ambientales de la medida.*

## **2. Aval Fiscal para el proyecto: Apoyo al Desarrollo de Proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos PLAN**

*En consideración de lo establecido en el artículo 2.8.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, para continuar con el trámite ante el Consejo Superior de Política Económica y Social (CONPES) para la declaratoria de importancia estratégica, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N° 18 de 2021, en el cual, el Departamento Nacional de Planeación solicita el aval fiscal para el proyecto de inversión “Apoyo al Desarrollo de Proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos PLAN Nacional”, hoy Pactos Territoriales.*

*El propósito del aval fiscal es continuar con el proceso de solicitud de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, necesarias para impulsar las inversiones estratégicas incluidas en los Pactos Territoriales, definidos en el artículo 250 de la Ley 1955, mediante la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022; “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y el CONPES 4023 de 2021. Estos Pactos tienen por objetivo promover la reactivación económica, el desarrollo regional y subregional, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.*

---

<sup>1</sup> Por parte del Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, se presentó una observación sobre estas condiciones metodológicas respecto al precio por tonelada de carbono, en tanto el precio en Colombia es de 5 dólares por tonelada.

Actualmente se han suscrito 10 pactos territoriales con inversiones por \$14 billones con recursos del nivel nacional y los entes territoriales; ubicados en 13 departamentos y 605 municipios, cuyo detalle se presenta en el Documento DGPPN 18 de 2021. Estos pactos son: el Pacto Atlántico, Pacto Cesar - la Guajira, Pacto Bicentenario, Pacto Casanare, Pacto del Golfo de Morrosquillo, Pacto Santander, Pacto por el Arte, la Cultura y la Vida, Pacto Cundinamarca, Pacto por el Río Bogotá.

Los recursos priorizados de vigencias futuras 2022 – 2025 estiman inversiones que se realicen en los 142 proyectos, identificados en los sectores de ambiente, agricultura, comercio, deporte, educación, inclusión social, interior, justicia, salud, transporte y vivienda. Estos proyectos contemplan un total de \$3,2 billones en inversiones indicativas con aporte de 86% de la Nación y 14% de las entidades territoriales; de los cuales, 96 son del Grupo de proyectos 1, alrededor de \$1,9 billones de pesos que corresponden a proyectos que requieren de cupo de vigencias futuras ordinarias; y 46 proyectos pertenecen al Grupo de proyectos 2, que requieren de cupo de vigencias futuras Excepcionales, por \$2,7 billones.

Los montos del Aval Fiscal solicitado guardan consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente, y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2021-2024, ante lo cual no genera impacto fiscal adicional, cómo se presenta en el siguiente cuadro. El sector deberá garantizar su inclusión en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022 – 2025.

**Cuadro 1. Distribución de recursos por vigencia y MGMP sector planeación**  
Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	2022	2023	2024	2025
Total MGMP	\$ 836.415	\$ 835.115	\$ 934.566	\$ 962.603
Funcionamiento	\$ 92.423	\$ 95.679	\$ 99.050	\$ 102.022
Inversión	\$ 743.992	\$ 739.436	\$ 835.516	\$ 860.582
Vigencias Futuras Inversión*	\$ 25.210	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Disponible para inversión	\$ 718.782	\$ 739.436	\$ 835.516	\$ 860.582
Solicitud Aval Fiscal	\$ 707.746	\$ 737.929	\$ 833.650	\$ 179.398
Disponible	\$ 11.036	\$ 1.507	\$ 1.866	\$ 681.184

Nota: \*Incluye vigencia futura por aprobar.

Fuente: DNP.2021

En línea con lo expuesto y el soporte presentado, el CONFIS aprobó el Aval Fiscal en los términos señalados en el Documento DGPPN 18 de 2021 para que el DNP continúe con el trámite de solicitud de declaratoria de importancia estratégica ante el CONPES del proyecto de inversión “Apoyo al Desarrollo de Proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos PLAN. Nacional”.

### 3. Solicitud de Aval Fiscal para el programa Sector Trabajo de Fortalecimiento de las Políticas de Empleo y de Formación para el Trabajo

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), compilado en el Decreto 111 de 1996, en los artículos 10 de la Ley 819 del 2003 y 2.8.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Hacienda y Crédito Público, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N°19 de 2021, en el cual, el Ministerio de Trabajo presenta la solicitud de Aval Fiscal para el proyecto de Fortalecimiento de las Políticas de Empleo y de Formación para el Trabajo Nacional para las vigencias 2022 a 2024.

De acuerdo con las estadísticas, el desempleo en Colombia durante el 2017 subió 2% frente al año anterior y terminó en 9,4%, ocasionado por el bajo crecimiento económico. Al cierre de 2020, la tasa de desempleo en el país fue superior a un dígito llegando a 15,9%, representando un aumento considerable frente al año inmediatamente anterior (10,5%), y a pesar que en el primer trimestre del año en curso este resultado mejoró en 1,7 puntos porcentuales, sigue siendo desfavorable frente al año inmediatamente anterior.

Si bien la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19 es una de las causas de este desempeño en 2020 y lo que llevamos del 2021, los problemas de inserción laboral en Colombia están en gran medida relacionados con la baja articulación entre la oferta y la demanda laboral y la baja calidad de la oferta formativa, y del reconocimiento y valoración en el mercado laboral de los aprendizajes previos.

El programa mencionado busca aumentar la empleabilidad de la fuerza laboral a partir del fortalecimiento de las políticas de empleo, de formación para el trabajo y de certificación de competencias, mediante dos estrategias:

1. *Articulación entre la demanda laboral y la formativa que comprende el diseño del sistema de información del Servicio de Empleo Público (SPE), el fortalecimiento del modelo de atención del SPE para buscadores y Empleadores y la creación del Sistema Gerencial de Gestión del Empleo.*
2. *Calidad de la oferta formativa, el reconocimiento y valoración de aprendizaje adquiridos a lo largo de la vida, mediante el diseño e implementación del modelo de aseguramiento de calidad de la formación para el trabajo, la creación de la plataforma de información para el Sistema Nacional de Calificaciones y la implementación del subsistema de evaluación y certificación de competencias.*

Tal como se presenta en el siguiente cuadro, los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto “Fortalecimiento de las Políticas de Empleo y de Formación para el Trabajo Nacional” están contenidos en las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2021-2024 por un monto de \$9,4 mil millones de pesos para 2021.

**Cuadro 2. MGMP y Solicitud Aval Fiscal Ministerio del Trabajo**  
Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	MGMP VIGENTE			
	2021	2022	2023	2024
Total MGMP 1= (2+3)	23.086.868	28.555.171	31.354.314	34.339.239
Funcionamiento (2)	22.793.070	28.191.783	30.955.305	33.902.245
Inversión (3)	293.799	363.387	399.009	436.994
Inflexibilidades 4= (5+6+7+8+9)	263.294	279.211	271.842	265.072
Fondo de Solidaridad Pensional - Solidaridad (5)	188.631	191.966	187.999	182.898
Proyectos Víctimas (6)	41.200	43.249	44.547	45.883
Fivicot (7)	2.950	3.589	3.716	3.827
Proyecto Exmadres (8)	3.461	19.031	19.039	19.048
Proyecto BID (9)	27.052	21.376	16.541	13.416
Espacio disponible 10= (3-4)	30.505	84.176	127.167	171.922
Solicitud aval Fiscal (11)		9.461	6.916	2.634
Disponibles para otros proyectos 12= (10-11)	30.505	74.715	120.251	169.288

*Nota: Estimación con base en el porcentaje de participación de la entidad en el MGMP 2021-2024 – Conpes 3997 de 2020.*

*Fuente: Ministerio del Trabajo, 2021*

Con fundamento en lo expuesto, el CONFIS autorizó el Aval Fiscal en la cuantía y periodo de tiempo solicitado, contenido en el Documento DGPPN N°19 de 202, para que el Ministerio del Trabajo continúe los trámites pertinentes ante el Departamento Nacional de Planeación y el CONPES para solicitar la declaratoria de importancia estratégica para el país. En todo caso corresponde al Ministerio del Trabajo priorizar en el Marco de Gasto de

*Mediano Plazo del Sector los recursos suficientes para garantizar las obligaciones derivadas de las vigencias futuras que se autoricen en el marco del presente aval fiscal.*

**4. Adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)**

*En desarrollo de lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015; el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 481 de 2020, y la Resolución 07 de 2020 del CONFIS, se sometió a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N°20 de 2022, que contiene la solicitud de Adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS para la vigencia fiscal 2021, por valor de \$731.825.620.629, en los términos contenidos en el Documento DGPPN 20 de 2021 y resumido en el siguiente cuadro.*

**Cuadro 3. Adición del presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de recursos del SGSS**  
Cifras en pesos

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CONCEPTO	VALOR ACTUAL	SOLICITUD ADICIÓN	VALOR FINAL
DISPONIBILIDAD INICIAL	763.055.427.000	731.825.620.629	1.494.881.047.629
INGRESOS CORRIENTES	59.530.230.033.000		59.530.230.033.000
RECURSOS DE CAPITAL	3.834.512.392.000		3.834.512.392.000
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	63.364.742.425.000	0	63.364.742.425.000
TOTAL INGRESOS + D. INICIAL	64.127.797.852.000	731.825.620.629	64.859.623.472.629

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS			
CONCEPTO	VALOR ACTUAL	SOLICITUD ADICIÓN	VALOR FINAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	64.127.797.852.000	619.659.741.749	64.747.457.593.749
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.711.934.071.441	619.659.741.749	64.331.593.813.190
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	326.775.780.559		326.775.780.559
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	89.088.000.000		89.088.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0	112.165.878.880	112.165.878.880
TOTAL GASTOS + D. FINAL	64.127.797.852.000	731.825.620.629	64.859.623.472.629

Fuente: ADRES-URA, 2021

*Los recursos que se adicionan provienen del portafolio a 31 de diciembre de la vigencia 2020, esto teniendo en cuenta que la disponibilidad inicial aprobada por el CONFIS mediante Resolución 07 del 23 de diciembre de 2020, atendía al análisis de la ejecución real de ingresos y gastos de la ADRES URA con corte a 30 de noviembre y proyectada para el mes de diciembre. Es así como, una vez obtenido el cierre definitivo de la vigencia anterior, se presenta un mayor valor en la disponibilidad final 2020, que pasa como disponibilidad inicial 2021.*

*La adición al presupuesto de ingresos y gastos de la ADRES Unidad Gestión General y Unidad 02 Administración de recursos del SGSSS no genera impacto fiscal.*

*En concordancia con lo ya expuesto, el CONFIS aprobó la Adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ADRES, Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS para la vigencia fiscal 2021, por valor de \$731.825.620.629, en los montos y términos presentados en el Documento DGPPN 20 de 2021. Sobre esta medida, el CONFIS recomienda a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) requerir a la entidad la justificación de mantener los recursos del SOAT y FONSAT como disponibilidad final; teniendo en cuenta las necesidades de caja del Sistema.*

### 5. Asignación de Fuentes de recursos al Fondo FOME

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), como administrador del portafolio Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) y en concordancia con el Plan Financiero aprobado por el CONFIS para el año 2021, sometió a consideración del CONFIS la aprobación del Documento DGPPN N°21 de 2021, referente a la solicitud de autorización para asignar fuentes de recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) con destino al FOME para la vigencia 2021 por valor de \$22.091 mm.

Esta solicitud se enmarca en el artículo 3 del Decreto Legislativo 444 de 2020, el artículo 16 del Decreto Legislativo 444 de 2020, el artículo 39 de la Ley 2063 de 2020. Tal como se presenta en el Documento DGPPN 21 de 2021 que forma parte integral de la presente acta, la solicitud de justifica en el cierre de caja del FOME para 2021 y la proyección de Fuentes y Usos para 2021.

En 2020, los ingresos del FOME se derivaron principalmente de fuentes de financiamiento; en total los ingresos fueron de \$31,8 billones, y los gastos se ubicaron en \$18,6 billones (cuadro 4). Con este escenario, el FOME presentó una disponibilidad final en 2020 de \$13,1 billones, representados en recursos en efectivo por \$12,3 billones y un portafolio en CDT por \$853 mm; esta disponibilidad se originó en una menor ejecución presupuestal a la prevista.

El escenario para 2021 (cuadro 4), es diferente, en tanto no hay ingresos asignados al FOME; y se prevén unos requerimientos de caja de \$21,7 billones en el año 2021. Esta situación llevaría a un déficit de 21,6 billones para la presente vigencia.

**Cuadro 4. Requerimientos de recursos del FOME**  
Cifras en miles de millones de pesos

CONCEPTO	2020	2021 PY	2022 PY**
<b>I. INGRESOS</b>	<b>31,848</b>	<b>128</b>	<b>5</b>
1 Ingresos Corrientes	362	0	0
2 Recursos de Capital	31,485	128	5
Recursos del Crédito Externo	20,034		
Recursos del Crédito Interno	11,217		
Rendimientos	234	81	5
Recursos del Balance	0		
Reintegros y otros	0	46	
<b>II. EGRESOS</b>	<b>18,651</b>	<b>21,795</b>	<b>2,728</b>
1 Gastos de Funcionamiento (Emergencia)	18,651	19,139	2,728
2 Gastos de Inversión (Reactivación)		2,656	
<b>III. BALANCE</b>	<b>13,196</b>	<b>-21,667</b>	<b>-2,723</b>
1 Efectivo	12,343		
2 Portafolio (CDT)	853	424	424
<b>IV. REQUERIMIENTOS SIN PORTAFOLIO</b>	<b>0</b>	<b>22,091</b>	<b>3,146</b>

Fuente: DGCPTN, 2021

Por tal motivo, se requiere una asignación de recursos para 2021 por \$22,9 billones, de los cuales \$13,1 billones corresponden al balance fiscal de 2020 del mismo Fondo, y \$8,8 a billones de recursos del crédito para la vigencia 2021. La asignación de recursos al FOME no genera impacto fiscal, en razón a que ya se encuentran contemplados dentro de las fuentes de financiación previstas en el Plan Financiero 2021, que se detallan en el siguiente cuadro.

**Cuadro 5. Fuentes y usos del Financiamiento del GNC 2021**  
 Figuras en miles de millones de pesos

FUENTES	US\$ Rev	Rev. 134,068	% PIB 12.1%	USOS	US\$ Rev	Rev. 134,068	% PIB 12.1%
<b>Desembolsos</b>		91,634	8.3%	<b>Déficit a Financiar</b>		95,749	8.6%
Recursos del Crédito Nación		82,739	7.5%	De los cuales:			
Recursos del Crédito a FOME		8,894	0.6%	FOME (Emergencia+Reactivación)		21,667	2.0%
				Intereses Internos		27,058	2.4%
				Intereses Externos	(US\$ 2,577 mil.)	9,712	0.9%
				Amorizaciones		18,928	1.7%
<b>Otros Recursos</b>		9,773	0.9%	Externas	(US\$ 2,981 mil.)	10,937	1.0%
				Internas		7,991	0.7%
				Pago Obligaciones (Sentencias, Salud, Otros)		8,590	0.8%
<b>Disponibilidad Inicial</b>		32,661	2.9%	<b>Disponibilidad Final</b>		10,800	1.0%
Disponibilidad FOME		13,196	1.2%	Disponibilidad FOME		424	0.0%
Disponibilidad Nación		19,465	1.8%	Disponibilidad Nación		10,376	0.9%
<b>Incorporación Recursos FOME</b>		22,091	2.0%			22,091	2.0%

Fuente: DGCPTN, 2021

En concordancia con lo expuesto el CONFIS autorizó la asignación de recursos de capital del PGN con destino al FOME, para la vigencia 2021 por valor de \$22.091 mm, en las condiciones expuestas en el Documento DGPPN N°21 de 2021 con el fin de atender las apropiaciones presupuestales para los gastos de emergencia y los derivados de la reactivación económica. De acuerdo con la Recomendación del Comité de Tesorería, el CONFIS autoriza que se realice la asignación de recursos, de acuerdo con la programación realizada por la DGPPN, las unidades ejecutoras y a las exigibilidades de caja que presente el FOME.

#### 6. Política Fiscal para la autorización de Vigencias Futuras de Asignaciones Concursables del SGR

De acuerdo con la Ley 2056 de 2020, mediante la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR), específicamente el artículo 157, que estableció al CONFIS, como órgano encargado de dictar política fiscal para quienes aprueban VVFF en las siguientes bienalidades del SGR, la DGPPN puso a consideración del CONFIS la resolución mediante la cual “se fijan criterios para la aprobación y autorización de vigencias futuras del Sistema General de Regalías a las que se refiere el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020”

La resolución propuesta es aplicable a las siguientes asignaciones del SGR: Asignación Ambiental; Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación; Asignación de Municipios Río Magdalena y Canal del Dique; Asignación para la Paz; y la Asignación Para La Inversión Regional – Regiones. Desde 2021 a 2030, la resolución impactaría el 50% de los montos proyectados para las últimas bienalidades sobre las cuales se autorizan Vigencias futuras.

Tal como se detalla en la presentación, que forma parte integral de la presente acta, los principales aspectos de la Resolución se pueden resumir, así:

- Cada bienio, el CONFIS establecerá como política fiscal el monto máximo de recursos que afectarán los presupuestos de posteriores bienalidades, teniendo en cuenta el escenario que elabore la DGPM del MHCP a partir de las proyecciones anuales del Plan de Recursos.
- Este monto máximo en ningún evento podrá superar el 50% de la proyección anual del Plan de Recursos vigente.

- *Para que las diferentes instancias de aprobación puedan autorizar vigencias futuras que excedan el periodo de gobierno de las entidades territoriales, el proyecto deberá ser cofinanciado en un porcentaje de no menos del 20% del valor del proyecto con recursos del PGN.*
- *Rige a partir de su publicación para las instancias de autorización a las que se refiere el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020.*
- *Las solicitudes de VF de los recursos de inversión no podrán superar el periodo de gobierno de las entidades territoriales, a menos que sean proyectos cofinanciados con recursos del PGN (20%).*
- *Deberán contar mínimo con el 15% del valor del proyecto de inversión en el bienio en el cual estas sean autorizadas.*
- *Las VF de los recursos de Administración del SGR ejecutados por entidades del gobierno nacional no podrán superar el periodo de gobierno de la Nación y el compromiso deberá iniciar su ejecución en la vigencia en curso, para lo cual se establecen los requisitos de solicitud de estas vigencias futuras, que en todo caso deben tener concepto no vinculante de la Comisión Rectora del SGR.*

*En línea con lo anterior, el CONFIS aprobó el proyecto de Resolución propuesto en los términos expuestos y el articulado contenido en la versión puesta a consideración.*

## **7. Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022-2025**

*La DGPPN, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1473 de 2011, presentó al CONFIS el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2022 - 2025 elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación. El MGMP 2022 - 2025 contiene proyecciones para los próximos 4 años de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y componentes de gasto del PGN.*

*La propuesta de MGMP 2022 – 2025 de Funcionamiento e Inversión se presenta en el siguiente cuadro, y contempla un total de gastos de \$263,8 billones de pesos para 2022, \$260 billones para 2023, \$265 billones para 2024 y \$274 billones para 2025. En la presentación, que forma parte integral de la presente acta, se exponen los detalles de asignación sectoriales de los montos acá indicados.*

**Cuadro 6. MGMP 2022-2025**

Concepto	2022	2023	2024	2025
<b>TOTAL</b>	<b>263.864</b>	<b>260.124</b>	<b>265.316</b>	<b>274.884</b>
Nación	244.926	241.130	245.693	254.642
Propios	18.938	18.995	19.623	20.243
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>210.237</b>	<b>214.645</b>	<b>217.302</b>	<b>224.570</b>
Nación	201.176	206.410	208.760	215.741
Propios	9.061	8.235	8.542	8.829
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA*</b>	<b>1.514</b>	<b>1.740</b>	<b>1.635</b>	<b>1.590</b>
Nación	1.513	1.739	1.633	1.589
Propios	1	1	1	1
<b>INVERSION</b>	<b>52.114</b>	<b>43.739</b>	<b>46.379</b>	<b>48.724</b>
Nación	42.238	32.981	35.299	37.312
Propios	9.876	10.758	11.080	11.412

\*Artículo 16 Decreto 642 de 2020

*Fuente: MHCP y DNP, 2021*

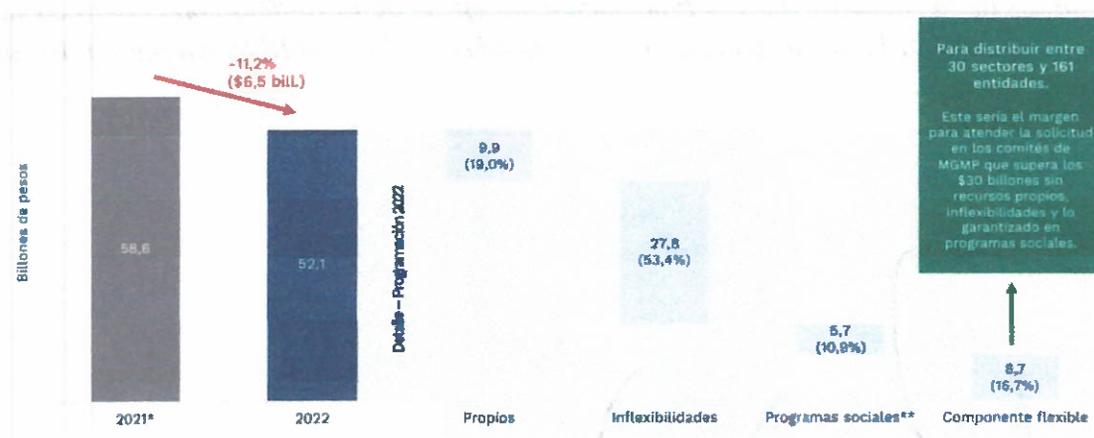
Teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a los programas de gasto social durante 2022, el Gobierno nacional viene estructurando un proyecto de ley de Inversión Social que tendrá un rol crucial en la protección de la capacidad adquisitiva de los hogares, la continuidad de las políticas de reactivación y desarrollo productivo, y la sostenibilidad de las finanzas públicas (MFMP, 2021). Este escenario de MGMP no contempla los efectos de la referida iniciativa legislativa, por cerca de \$9 billones que se incluirán en el proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación 2022.

El CONFIS considera que el MGMP de 2022 – 2025 es consistente con las metas fiscales previstas en el MFMP 2021. Adicionalmente, recomienda al MHCP y al DNP efectuar los ajustes respectivos a los techos sectoriales, en los eventos en que se identifiquen recursos adicionales derivados de la Ley de Inversión Social u otro tipo de operaciones a los presentados y que no varíen las metas de déficit establecidas para el GNC en el MFMP. Los recursos adicionales que se reciban deben priorizarse para cerrar las brechas de financiamiento en los programas sociales.

### 8. Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI 2022

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del DNP en virtud de lo señalado por el numeral 2 del artículo 26 del EOP presentó el Plan Operativo Anual de Inversión – POAI 2022, elaborado conjuntamente por el DNP y el MHCP. El POAI 2022 contempla una inversión de \$52,1 billones, con una caída de 11,2% respecto a 2021. Tal como se presenta en el siguiente gráfico, este monto se compone de recursos propios y recursos Nación, el componente de inflexibilidades por 27,8 billones, los programas sociales por 5,7 billones y 8,7 billones de componente flexible que abre espacio a los sectores para sus gastos de inversión. En la presentación, que forma parte integral de la presente acta se exponen las cuotas de inversión sectoriales del POAI 2022.

Gráfico 1. POAI 2022



Fuente: MHCP y DNP, 2021

El POAI presentado contempla criterios de programación enmarcados en una estrategia de ajuste gradual de la inversión pública, en línea con la senda de déficit fiscal prevista en el MFMP 2021. Para 2022, la elaboración del POAI consideró dos criterios esenciales: En primer lugar, la reactivación económica como los programas de asistencia social y obras de infraestructura; y, en segundo lugar, las inflexibilidades propias del gasto de inversión, como las vigencias futuras, los programas de atención a víctimas, las rentas de destinación específica y los recursos de fondos especiales.

*De acuerdo con lo anterior, el CONFIS emitió concepto previo favorable al POAI para la vigencia fiscal 2022 contenido en la presentación que hace parte integral de la presente acta, teniendo en cuenta que el Plan es consistente con las cifras fiscales establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021 y los techos de gasto establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022 – 2025.*

*Adicionalmente el CONFIS recomienda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación efectuar los ajustes respectivos a los techos, en los eventos en que se identifiquen recursos adicionales derivados de la Ley de Inversión Social u otro tipo de operaciones a los presentados y que no varíen las metas de déficit establecidas para el GNC en el MFMP; priorizando el uso de los recursos adicionales que se reciban, para cerrar las brechas de financiamiento en los programas sociales vigentes.*

## **9. Varios**

### **a. Informe Vigencias Futuras – I trimestre 2021**

*En desarrollo de la Resolución 11 de agosto 6 de 1997, mediante la cual se delegó en la DGPPN la autorización de vigencias futuras ordinarias, esta Dirección presentó a los miembros del CONFIS el informe de autorizaciones de compromisos mediante vigencias futuras ordinarias durante el primer trimestre de 2021. La presentación realizada forma parte integral de la presente acta.*

### **b. Informe sobre Actividad Litigiosa del Estado vigencia 2020**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 4085 de 2011, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado presentó al CONFIS el documento “informe sobre la actividad litigiosa del Estado” en el cual se presenta la información y el análisis realizado sobre el impacto que tiene la litigiosidad en contra de las entidades del orden nacional para las finanzas de la Nación y para el funcionamiento eficaz de la justicia con corte a 31 de diciembre de 2020. El informe entregado a los miembros del CONFIS forma parte integral de la presente acta.*

  
**JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**  
Presidente

  
**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Secretaría Ejecutiva